



Salamanca, Guanajuato, 10 de Diciembre del año 2019.

Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta **Comisión Municipal de Gobierno**, con motivo del oficio circular número **175**, enviado por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato.

RESULTANDO.

Único.- A través del turno **SHA/2160/2019** de fecha 21 de Noviembre de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió a esta **Comisión de Gobierno**, el oficio circular número **175** suscrita por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remiten para su opinión la iniciativa a fin de reformar el artículo 63, segundo párrafo y adicionar un segundo párrafo al artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al oficio circular número **175** enviado por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato.

Segundo.- Una vez analizada y discutida la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, no tiene comentarios, observaciones y/o propuestas que realizar.

*Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.*



Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este H. Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN.

Primero.- Se determina que en relación a la iniciativa que pretende reformar el artículo 63, segundo párrafo y adicionar un segundo párrafo al artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato relativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, esta **Comisión Municipal de Gobierno** no tiene observaciones, propuestas y/o comentarios que realizar.

Segundo.- Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, mediante el oficio circular numero **175** una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaria General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso número 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato o al correo electrónico itapia@congresogto.gob.mx el documento oficial en el que se determinen que este Ayuntamiento no tuvo opiniones que realizar en relación a la iniciativa que pretende reformar y adicionar diversos artículos a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Gobierno** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.


**Regidor Victor Hugo Rueda Olmos.
Presidente.**


**Regidora Ana Laura Robles Rosales.
Secretario.**




**Regidor Armando Alonso Olivares.
Vocal.**